



SECRETARIA.- La Macarena (Meta), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez Incidente de Desacato No. 503504089001 -2021 -00087 -00, informándole que el término de traslado ordenado en auto de noviembre 02 de 2021, se encuentra vencido, la incidentada Capital Salud Eps-s, no contestó la demanda. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

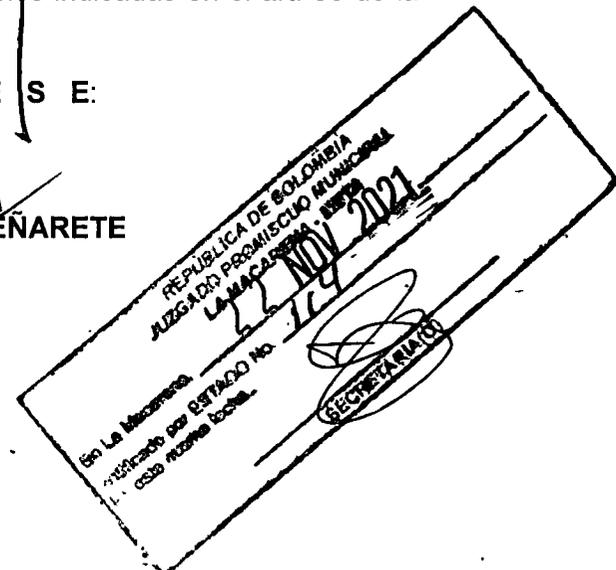
Como quiera que el término de traslado concedido en auto de 02 de noviembre de 2021, proferido dentro del presente proceso, se encuentra vencido y teniendo en cuenta que la incidentada Capital Salud Eps-s, no contestó la demanda ni a la fecha ninguna ha allegado los documentos solicitado, se dispone en aras de garantizar los derechos fundamentales, conceder un término adicional de otras **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contados a partir de la notificación de este auto, para que el Representante Legal – Gerente General o quien haga sus veces a nivel Nacional de la incidentada CAPITAL SALUD EPS-S, ordene al Representante Legal de la Regional Meta, y/o quien haga sus veces, dé estricto cumplimiento al fallo de tutela No. 023 de fecha septiembre 10 de 2021, proferido a favor de la ciudadana ALICIA ROJAS BOBOYA, dentro de la acción de tutela No. 503504089001 -2021 -00063 -00.

Se reitera al Representante Legal de la incidentada capital SALUD EPS. S.A.S, allegar al proceso, copia del acto administrativo de su nombramiento donde se registre: nombres completos, documento de identidad, copia del oficio o acto con el que le requirió al representante Legal de la regional Meta, dar cumplimiento a la orden judicial. Igualmente, la misma información del Representante Legal de la Regional Meta.

Si no diere cumplimiento a dicho fallo dentro del término señalado, será sancionado con arresto hasta por seis meses y multa de hasta de 20 SMLMV., conforme lo establece el art. 52 del Decreto 2591 de 1991. Además, de las sanciones indicadas en el art. 53 de la misma normatividad.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez



Por falta de conectividad hasta el día de hoy se está cargando al sistema.